



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 3202 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 OCT. 2023

VISTO: El expediente N° 019-2023822646, que contiene el Memorando N° 636-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 30 de octubre de 2023, y demás documentos que se adjuntan en un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);”*

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 3202 -2023-GRSM/DRE

Que, según lo dispuesto por el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013- ED, el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, del 05 de octubre de 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, dicha Norma Técnica tiene como objetivo regular el procedimientos, requisitos, responsabilidades y criterios de calificación de expedientes, para que los profesores nombrados ocupen de manera temporal y excepcional, mediante el proceso de encargatura un cargo de mayor responsabilidad que se encuentre vacante, en las áreas de desempeño laboral, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;



Que, el literal a) del numeral 5.3.1 de la precitada Norma Técnica establece que la conformación del comité de encargatura para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialista en Educación de DRE, se conforma en la DRE y está integrado por:



- El Director de Gestión Institucional o quien haga sus veces, quien lo preside.
- El Jefe de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, en calidad de secretario.
- El Especialista en Racionalización, o quien haga sus veces, como miembro.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 3078-2023-GRSM/DRE, de fecha 26 de octubre de 2023, se resuelve establecer el cronograma regional para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, del ámbito de la DRE San Martín, en donde, entre otros aspectos, se establece que la actividad "Conformación del Comité" se desarrolla desde el 27 hasta el 30 de octubre de 2023;



Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 636-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 30 de octubre de 2023, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **CONFORMAR** el Comité de Encargatura para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialistas en Educación de DRE, de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2023, el cual queda integrado por los servidores que se indican en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 3202 -2023-GRSM/DRE

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Encargatura para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialista en Educación de DRE, de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2023; el cual queda integrado de la siguiente manera:

- **CPC. Eberaldo Ruiz Linares – Presidente**
Director de Gestión Institucional de la DRE San Martín.
- **Abg. Sandra Manayay Pilco – Secretario**
Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín.
- **Ing. Carlos Rengifo Fasabi – Miembro.**
Responsable de Racionalización de la DRE San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

PRH/DRESM
ERL/DGI
ADCDL/AJ
JEAT/OA
SMP/G.RRHH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



30 OCT 2023

Juan *[Signature]* González Olivares
RESP. DE CAÓ, A. U. y C.
C.M. 10002760000